



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
2 de agosto de 2012  
Español  
Original: inglés

---

### **Carta de fecha 17 de julio de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas**

Los días 26 y 27 de junio de 2012, la Misión Permanente de la República Federal de Alemania ante las Naciones Unidas celebró un seminario titulado “El futuro de las sanciones selectivas un año después de la división del régimen de sanciones de la resolución 1267 (1999)”, al que se había invitado a todos los Estados Miembros.

Por consiguiente, me complace presentar adjuntas, para su examen por el Consejo de Seguridad, las conclusiones extraídas de dicho seminario, cuyo objetivo principal fue hacer un balance y analizar el desempeño y las mejoras posibles en vista de la futura prórroga de los mandatos de los Comités 1267 (1999)/1989 (2011) y 1988 (2011) (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien señalar a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad la presente carta y su anexo y distribuirlos como documento del Consejo.

(Firmado) Peter **Wittig**  
Embajador  
Representante Permanente



## **Anexo de la carta de fecha 17 de julio de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas**

### **El futuro de las sanciones selectivas un año después de la división del régimen de sanciones de la resolución 1267 (1999)**

### **“Los regímenes de sanciones de las resoluciones 1267 (1999)/1989 (2011) y 1988 (2011): situación actual y dificultades futuras”**

## **Misión Permanente de Alemania, 26 y 27 de junio de 2012**

### **Conclusiones del Presidente**

La Misión Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas celebró un seminario los días 26 y 27 de junio de 2012 para examinar el futuro de las sanciones selectivas un año después de que el Consejo de Seguridad decidiera dividir el régimen de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes impuesto en virtud de la resolución 1267 (1999) y aprobar las resoluciones 1988 (2011) y 1989 (2011). El objetivo principal del seminario era hacer un balance, así como analizar el desempeño y las mejoras posibles en vista de la prórroga de los mandatos de los Comités 1267 (1999)/1989 (2011) y 1988 (2011) en diciembre de 2012.

Guido Steinberg, del Instituto Alemán de Asuntos Internacionales y de Seguridad (Berlín) y Richard Barrett, Coordinador del Equipo de Vigilancia de los Comités 1267 (1999)/1989 (2011) y 1988 (2011) (Nueva York), presentaron su análisis de la amenaza en evolución que plantean las redes de Al-Qaida. Adam Szubin, Director de la Oficina de Control de Bienes Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (Washington, D.C.) compartió sus puntos de vista sobre la manera en que podría mejorarse más la aplicación de las sanciones contra Al-Qaida. En ese contexto, los participantes examinaron opciones para afianzar más el régimen de sanciones contra Al-Qaida.

Además, Thomas Zahneisen, Embajador Adjunto de Alemania en el Afganistán, informó sobre la opinión del Afganistán respecto del régimen de sanciones de la resolución 1988 (2011) contra los talibanes. Sus observaciones se enriquecieron con los comentarios de Youssof Ghaforzai de la Misión Permanente del Afganistán ante las Naciones Unidas.

En el marco de un debate sostenido durante una cena el 27 de junio de 2012, la Magistrada Kimberly Prost, Ombudsman del Comité de Sanciones contra Al-Qaida, y Ben Emmerson, Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, analizaron las normas de examen en relación con los nombres actualmente incluidos en las listas, así como el alcance del mandato de la Oficina para un Ombudsman que se encargue de otros regímenes de sanciones.

Las conclusiones del Presidente del seminario, Dr. Peter Wittig, Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas y actual Presidente de los Comités 1267 (1999)/1989 (2011) y 1988 (2011), se resumen como sigue:

## **Parte I**

### **La evolución de la amenaza que plantean las redes de Al-Qaida**

- La amenaza que suponen las redes de Al-Qaida ha evolucionado en los últimos diez años. Se hizo hincapié en que la repercusión del núcleo directivo de Al-Qaida desde el punto de vista operacional ha disminuido continuamente desde la muerte de Osama bin Laden en 2011. Al mismo tiempo, las redes de Al-Qaida se describieron como un fenómeno mucho más complejo caracterizado por una gama más diversa a nivel internacional de partidarios y combatientes activos. A diferencia de lo ocurrido al principio, los miembros de Al-Qaida ya no son principalmente de origen árabe (por ejemplo, de Egipto o de la Arabia Saudita). Particularmente en Somalia (y menos en el Yemen), combatientes de muy distinta procedencia se han unido a grupos relacionados con Al-Qaida.
- En varios países ha surgido un gran número de grupos escindidos (muchos de ellos han desaparecido después de poco tiempo). En algunas regiones las redes de Al-Qaida han logrado combinar asuntos e intereses regionales o incluso locales en la agenda global de Al-Qaida a fin de aumentar su atractivo.
- Se observó que la mayoría de los grupos que afirman estar asociados con el núcleo directivo de Al-Qaida siguen operando de manera bastante independiente. Sin embargo, se destacó que Al-Qaida en la Península Arábiga parece estar perfectamente integrado en las estructuras del núcleo directivo de Al-Qaida.
- Se subrayó que las redes de Al-Qaida no desempeñaron ninguna función significativa en los procesos políticos ocurridos recientemente en Egipto y el Magreb. Esto ha disminuido sustancialmente el atractivo del mensaje de Al-Qaida, en particular para las generaciones más jóvenes. Al mismo tiempo, en la reunión no se descartó la idea de que el cambio trascendental que estaba ocurriendo en algunos países de la región podía ofrecer en el futuro nuevos nichos operacionales indeseados a las redes de Al-Qaida.
- Se resaltó que los activistas de Al-Qaida estaban trabajando en la reconstrucción de las estructuras terroristas en Europa. Dado que la ideología de Al-Qaida ha ampliado su base social y étnica, incluso en Europa, existe un peligro creciente de que puedan llevarse a cabo actos individuales de terrorismo en Europa. Se mencionó que la información disponible indicaba que había personas que se estaban entrenando en el Pakistán, Somalia o el Yemen a fin de poder realizar conspiraciones de tipo “lobo solitario” en Europa.

## **Parte II**

### **La lucha contra la amenaza de Al-Qaida: mejora en la aplicación de sanciones**

- Se expresaron diferentes opiniones en cuanto a si el Consejo de Seguridad debería utilizar el régimen de sanciones contra Al-Qaida con un “enfoque único” o si debería establecer regímenes de sanciones adaptados específicamente a cada grupo independiente que tuviera un tamaño y efectos significativos.

- Se recalcaron los efectos generales de las sanciones, pero también se reconoció que era difícil evaluar su precisión y eficacia. Se determinó que era necesario seguir estudiando el asunto.
- Se hizo hincapié en que la aplicación de las sanciones debería vigilarse y mejorarse más mediante el diálogo y la cooperación. Se subrayó que deberían determinarse las deficiencias respecto de las capacidades administrativas. El Equipo de Vigilancia debería desempeñar una función importante en esa esfera. Debería trabajar en estrecha colaboración con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, que podría servir de sistema integrador para todas las actividades encaminadas a mejorar la capacidad de aplicación de sanciones selectivas, independientemente del régimen de sanciones de que se trate.
- Los efectos de la escisión de Al-Qaida pueden dar lugar a una estructura institucional más débil; sin embargo, al mismo tiempo, las entidades creadas son más difíciles de rastrear ya que consisten en grupos locales que se financiarán a sí mismos a nivel local. En ese contexto, se sostuvo que las sanciones selectivas debían hacerse aún más selectivas. Para las futuras designaciones de esos grupos, se debería intensificar el intercambio de información. Se propuso que las entidades del Consejo de Seguridad cooperaran estrechamente con los órganos internacionales que se ocupaban de los mismos temas o de temas afines (el Grupo de los Ocho, el Grupo de Acción Financiera, etc.).
- Se propuso que en los mandatos futuros se pidiera a todos los miembros que establecieran puntos focales nacionales para entidades financieras del sector privado que estuvieran aplicando las sanciones. Esa oficina o ese punto focal nacional debería estar preparado para responder a preguntas, elaborar y compartir las mejores prácticas, aplicar medidas nacionales mediante el control de las empresas privadas (bancos, etc.), vigilar la aplicación y establecer contactos con el sector privado para crear conciencia y fomentar la aceptación.
- Además, una nueva resolución podría animar a los Estados Miembros a participar en exámenes por homólogos diseñados para evaluar la aplicación de las sanciones.
- Por último, se puso de relieve que, a pesar de que las sanciones del Consejo seguían siendo pertinentes e importantes, no se deberían olvidar otros instrumentos disponibles para contrarrestar el atractivo de la ideología de Al-Qaida y la amenaza cambiante que representa. Todas esas medidas pueden y deberían reforzarse mutuamente.

### **Parte III**

#### **Oficina del Ombudsman: aclaración de las normas de examen**

- La Oficina del Ombudsman proporciona un elemento importante de imparcialidad al régimen de sanciones. Esto es importante para la aceptación de las medidas y por lo tanto es pertinente para su aplicación efectiva.

- Se examinó la primacía del razonamiento jurídico sobre las consideraciones políticas.
- Se destacó que los criterios para incluir nombres en la lista y las normas de examen deberían ser transparentes y especificarse de manera más detallada en la resolución que sirve de guía para la labor del Comité y del Ombudsman, así como para los Estados Miembros que hagan nuevas solicitudes de inclusión.
- Se sostuvo que para asegurar la transparencia y la continuidad en el futuro mandato del Ombudsman deberían consagrarse los siguientes principios:
  1. Las personas deberían ser designadas para su inclusión en las listas si, y solo si, de manera consciente y deliberada, están asociadas con Al-Qaida; el párrafo 3 de la resolución 1989 (2011) debería modificarse en consecuencia;
  2. La Ombudsman debería seguir basando su recomendación únicamente en la información que se le haya proporcionado; al no proporcionar información, los Estados Miembros podrían sin proponérselo reforzar la posición del autor de la solicitud;
  3. La información presuntamente obtenida mediante tortura o por otros medios ilegales no debería ser admisible en el proceso.

A ese respecto, es importante señalar que hubo diferencias de opiniones. Algunos pidieron encarecidamente que se excluyera ese tipo de información dado que la admisión de información obtenida mediante tortura o por cualquier otro medio ilegal fomentaría el uso de métodos ilegales de investigación y socavaría la credibilidad de la lista y la lucha contra la tortura en todo el mundo. Otros adoptaron una visión más pragmática y sostuvieron que ese tipo de información debería ser admisible únicamente si se aplicara una norma muy rigurosa para evaluar su credibilidad. Sin embargo, hubo acuerdo en que esa cuestión de principio merecía examinarse más a fondo.

- Respecto del alcance del mandato, los participantes preguntaron por qué solo las personas y las entidades incluidas en la lista de sanciones contra Al-Qaida tenían actualmente acceso a la Oficina del Ombudsman.

## **Parte IV**

### **El régimen de sanciones de la resolución 1988 (2011) contra los talibanes en el Afganistán: apoyo al proceso político dirigido por el Afganistán**

- Las autoridades afganas han seguido procurando establecer un proceso político que conduzca a una paz y una estabilidad sostenibles en el Afganistán y más allá de sus fronteras. El asesinato del profesor Rabbani, Presidente del Consejo Superior de la Paz, supuso un serio revés en ese sentido. Sin embargo, los acontecimientos actuales permiten abrigar un prudente optimismo.
- La división del régimen de la resolución 1267 (1999) y el establecimiento de un régimen de sanciones adaptado específicamente a los talibanes (el régimen de sanciones de la resolución 1988 (2011)), en el que las instituciones afganas desempeñan una función especial en el proceso de inclusión y supresión de

nombres de la lista, se reconocen como pasos importantes hacia la recuperación de la soberanía nacional.

- Las decisiones del Comité acerca de una solicitud del Afganistán para que se suprimieran los nombres de ciertos miembros de los talibanes en 2011 fueron acogidas con agrado en Kabul como una medida importante para fomentar la confianza entre esos miembros incluidos en la lista que están dispuestos a participar de manera constructiva en un proceso político encaminado hacia la paz y la estabilidad.
- Con respecto al proceso político, tendrán importancia especial los procedimientos para la concesión de exenciones de la prohibición de viajar.

1. Si el proceso político cobra impulso, el Comité debe estar mejor preparado para responder oportunamente a las solicitudes de exenciones de la prohibición de viajar. De lo contrario, el Comité correrá el riesgo de ser percibido como un obstáculo en el proceso de paz y podrá ser considerado responsable si se pierde impulso a causa de un proceso de toma de decisiones excesivamente burocrático y lento en el Comité.

2. En ese contexto, las autoridades afganas quisieran que los plazos fueran más cortos.

3. Además, cuando se redacte el nuevo mandato en diciembre de 2012, se podría considerar la posibilidad de delegar la toma de decisiones sobre solicitudes de exenciones políticamente importantes en el Presidente del Comité (como propone el Equipo de Vigilancia) o en el Representante Especial del Secretario General (como prefiere el Presidente).

---